

ACTA NÚMERO 053/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **27-veintisiete de octubre del 2020-dos mil veinte**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, Sin Numero, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará el otorgamiento de la **Inexistencia**, propuesto por la **Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León**; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio numero **01308220**, en fecha **13-trece de octubre del 2020-dos mil veinte**, por el **C. Andrés C**, requiriendo lo siguiente:

“Se les solicita de manera más atenta la relación de los conjuntos urbanos y fraccionamientos autorizados en el municipio entre el año 1990 y a la fecha (septiembre 2020). Por favor indicar la siguiente información para cada caso

A.Nombre del Conjunto Urbano

B.Municipio

C.Ubicación (dirección)

D.Empresa/promotor

E.Nombre de la empresa constructora

F.Tipo (Residencial, comercial, industrial)

G.Tipo de vivienda (por ejemplo, Social progresivo, Interés social, popular, medio, residencial, campestre)

H.Total superficie terreno.

I.Total Superficie Construida.

J.Total superficie de donación municipal

K.Número de Lotes

L.Número de viviendas autorizadas (por tipo de viviendas)

M.Población beneficiaria

N.Fecha y Número de Licencia de Construcción

O.Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la autorización de construcción del Conjunto Urbano De ser posible, se solicita amablemente que la información sea remitida en formato Excel.”

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se menciona los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha **23-veintitrés de octubre del 2020-dos mil veinte**, se recibió Oficio número **CM-UT/177/2020**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **053/2020**, y fijándose las **10:00-diez horas** del día **27-veintisiete de octubre del 2020-dos mil**



Administración
2018 - 2021

veinte, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 19, 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia de la información** en los archivos del sujeto obligado. Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información solicitada, por el **C. Andrés C**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **13-trece de octubre del 2020-dos mil veinte**, con folio numero **01308220**, requiriendo lo siguiente:

“Se les solicita de manera más atenta la relación de los conjuntos urbanos y fraccionamientos autorizados en el municipio entre el año 1990 y a la fecha (septiembre 2020). Por favor indicar la siguiente información para cada caso

A.Nombre del Conjunto Urbano

B.Municipio

C.Ubicación (dirección)

D.Empresa/promotor

E.Nombre de la empresa constructora

F.Tipo (Residencial, comercial, industrial)

G.Tipo de vivienda (por ejemplo, Social progresivo, Interés social, popular, medio, residencial, campestre)

H.Total superficie terreno.

I.Total Superficie Construida.

J.Total superficie de donación municipal

K.Número de Lotes

L.Número de viviendas autorizadas (por tipo de viviendas)

M.Población beneficiaria

N.Fecha y Número de Licencia de Construcción

O.Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la autorización de construcción del Conjunto Urbano De ser posible, se solicita amablemente que la información sea remitida en formato Excel.”

De acuerdo con el informe presentado por el **Lic. Esau González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León**, mediante oficio número **SDUJNL/0120/X/2020**, de fecha **22-veintidós de octubre del 2020-dos mil veinte**, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente, que a la letra dice:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por el Lic. Esau González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, mediante oficio número SDUJNL/0120/X/2020, de fecha 22-veintidós de octubre del 2020-dos mil veinte, informa que una vez analizada y consultada en los registros físicos y en la base de datos que cuentan dentro de los archivos que obran en esa Dependencia que respecto a la relación de los conjuntos urbanos y fraccionamientos autorizados en el municipio de Juárez, Nuevo León, del año de 1990 a octubre del 2015, no se encontró información consistente en el documento que contenga la siguiente información: A. Nombre del Conjunto Urbano B. Municipio C. Ubicación (dirección) D. Empresa/promotor E. Nombre de la empresa constructora F. Tipo (Residencial, comercial, industrial) G. Tipo de vivienda (por ejemplo, Social progresivo, Interés social, popular, medio, residencial, campestre) H. Total superficie terreno I. Total Superficie Construida J. Total superficie de donación municipal K. Numero de Lotes L. Número de viviendas autorizadas (por tipo de viviendas) M. Población beneficiaria N. Fecha y Número de Licencia de Construcción O. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la autorización de construcción del Conjunto Urbano; lo anterior en virtud de que se ordenó la búsqueda y localización de la

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2018 - 2021

información referida, empleando los criterios de búsqueda y localización minuciosa, exhaustiva y electrónica en los archivos y registros de esa Secretaría así mismo, de igual forma se indica que se asignó a 02-dos servidores públicos adscritos a esa Dependencia Municipal, para efecto de que realizaran la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular, en la cual se advierte que de la referida exploración y búsqueda no existe la información solicitada, ya que no se encontró documento alguno que contenga dicha información. Y una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos, se da cuenta que no fue localizada ninguna información solicitada y consecuentemente se indica que la información que requiere es inexistente, ello en virtud de haber agotado de manera exhaustiva su búsqueda y localización en el área, lugar y equipos electrónicos donde posiblemente debe de obrar. Siendo importante mencionar que al no existir la documentación en el lugar de referencia tampoco lo es, de que exista ninguna constancia en esta dependencia que se encuentren bajo resguardo en esa o en alguna otra dependencia de esta Administración Municipal. Por lo que, se informa que no se localizó la información solicitada, por lo tanto la información requerida es inexistente por no haberse generado el acto en las administraciones 2015-2018 y 2018-2021, ello en virtud de que considerando que de las facultades, competencias y funciones conferidas no se advierte alguna que la conmine a generar o poseer la información solicitada toda vez que, la misma no ha sido generada, obtenida, adquirida o transformada por parte de éste sujeto obligado en las administraciones de referencia, por lo que no obra en posesión de éste y al no existir en los archivos la información en los términos que el solicitante requiere, razón por la cual se solicitó a la Unidad de Transparencia de este Municipio remita esta la respuesta al Comité de Transparencia de este Municipio, respecto de la imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la información de su interés. En ese sentido procede, que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posesión de ese sujeto obligado, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de éste sujeto obligado, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, vigente este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de la **inexistencia de la información**, solicitada por el Lic. Esau González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por mayoría de votos la confirmación de la determinación de **inexistencia de la información** por parte del sujeto obligado, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18



Administración
2018 - 2021

Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada en virtud de que el acto no fue generado, respecto a la solicitud de información presentada por el **C. Andrés C.**, a través de la Plataforma de Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **01308220**, remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **27-veintisiete de octubre del 2020-dos mil veinte**, aprobada por mayoría de votos dentro del Acta Número **053/2020**.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **27-veintisiete de octubre del 2020-dos mil veinte**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por mayoría de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León